

El marco histórico de los constructores del románico: Salamanca desde el reinado de Alfonso VI al de Alfonso IX

José L. Martín Martín

A pesar de la escasez de datos concretos y fiables, parece cierto que la edificación de las obras románicas más notables de la ciudad y del territorio que corresponde en la actualidad a la provincia de Salamanca se desarrolló en un período reducido de tiempo, algo más de medio siglo, pues supera en poco los límites de la segunda mitad del siglo XII, y que fue protagonizado por dos o tres generaciones de salmantinos. Sin embargo, no se puede entender sin las aportaciones materiales, técnicas y hasta institucionales de otros muchos que les precedieron.

Por eso, si queremos hurgar en los cimientos de la sociedad salmantina medieval, y quizá también en las bases de algunos de sus edificios representativos, debemos remontarnos a mediados del siglo X. En efecto, en las décadas centrales de ese siglo los monarcas Ramiro II y Ordoño III decidieron el control de los territorios del valle medio del Tormes y dirigieron la organización de unas poblaciones que hasta entonces habrían tenido una existencia bastante al margen de la autoridad tanto de los reyes leoneses como de los emires y del califa de Córdoba. Como consecuencia se recuperaron o constituyeron ciudades y lugares como Salamanca, Ledesma, Ribas, Baños, Alhándiga, Peña "y otras muchas fortalezas que sería largo detallar"¹.

Alguna importancia debió tener esa actividad para nuestro tema ya que precisamente Ordoño, el año 953, incluye entre las propiedades que cede al obispo de León "todas las iglesias que edificaron en el territorio de Salamanca los repobladores enviados por mi padre"². Se debe subrayar esta referencia explícita a los templos pues las noticias de esa época son muy escuetas. Es verdad que podríamos darlo por supuesto, ya que entonces la mayoría de las agrupaciones humanas procedían a levantar su iglesia aunque contaran con muy pocos miembros, pero la expresión, en plural, indica la existencia de unas comunidades ya sedentarizadas, y no meramente nómadas o dedicadas al aprovechamiento estacional de pastos con sus rebaños.

No existen más referencias precisas que nos permitan valorar la importancia de estas poblaciones, que no debería ser mucha por lo alejadas que se encontraban de los núcleos de poder y por los riesgos de sufrir ataques de diverso origen, pero tampoco se deben minusvalorar. Hay algunas informaciones que permiten atribuir a Salamanca cierto papel como circunscripción en el conjunto del reino y también un significado militar que inquietaba a los musulmanes. En efecto, el año 942 las fuentes musulmanas aluden a un conde de Salamanca, Bermudo Núñez, que fue vencido con los trescientos caballeros que lo acompañaban. Y ese cargo no era el único ni parece efímero, pues consta la existencia de obispo de Salamanca el 960, y algo después, el año 971, hay noticias de "Fernando hijo de Flaín, hijo del conde", que envió embajadores a la Corte musulmana³.

Todas esas noticias, que tienen un origen muy diverso, que aluden a distintos protagonistas y por eso no pueden obedecer a un interés concreto, apuntan al crecimiento de la población de

Salamanca y de algunos de los poblados próximos en esos treinta años, permiten suponer que se levantaran algunos edificios de uso público, entre ellos varios templos, y que se fortalecieron sus instituciones.

Y no se trata sólo de suposiciones, pues contamos con informaciones indirectas que confirman el relieve que van adquiriendo los poblados cristianos: entre los años 977 y 986 el caudillo musulmán Almanzor dirigió varias expediciones contra ellos. En la primera de las fechas citadas atacó Baños y Salamanca y los dos años siguientes volvió contra Ledesma. Luego, en años posteriores, los musulmanes saquearon La Armuña y Salamanca, hasta culminar en la que una fuente musulmana denomina "campana de las ciudades", en la que fueron conquistadas Salamanca, Alba, León y Zamora⁴. Un texto que alude a estas razzias señala que el caudillo andalusí conquistó los arrabales de Salamanca lo que provocó la rendición del resto de la ciudad⁵.

Realmente estas noticias son significativas de que los poblados de la ribera del Tormes habían logrado en la segunda mitad del siglo X cierto nivel de población y riqueza, pues de otro modo no se explicaría que se ocupara de ellos un jefe militar tan destacado ni que reiterara sus ataques del modo que lo hizo.

Sigue luego un siglo largo de silencio sobre la situación de los territorios de la actual provincia de Salamanca, lo que ha sido interpretado por algunos historiadores como prueba de que las aceifas de Almanzor habrían significado la destrucción de estas fortalezas y la dispersión de sus habitantes. Esta hipótesis encontraría apoyo en un diploma del año 1107 por el que Alfonso VI confirmó la restauración de la sede episcopal, pues alude a la ciudad como "destruida durante largo tiempo por la crueldad de los paganos y sin poblador que la habitara"⁶.

Sin embargo, parece más probable que aquellos ataques, algunos de los cuales sólo ocuparon a los caballeros musulmanes durante un mes, aproximadamente, fueran simples operaciones de saqueo, que paralizaran el desarrollo de los lugares, pero no acabaran con la población en el valle del Tormes. Por el contrario, los propietarios de ganado pronto se desplazarían de nuevo por los amplios valles y los montes de término salmantino, especialmente cuando



Ledesma. Vista general

comprobaran la crisis de los musulmanes tras la muerte de Almanzor el 1002. Precisamente una crónica musulmana atribuye al caudillo andalusí ciertas reflexiones en su lecho de muerte y quejas por haber procedido de manera benévola en los poblados que conquistó en sus aceifas; advierte que si los hubiera destruido en lugar de facilitar su fortalecimiento los cristianos tendrían mucho más difícil el acceso a las ciudades de al-Andalus⁷.

Además, no se debe olvidar que durante todo el siglo XI no se conoce ninguna expedición militar musulmana de relieve contra estos territorios y, por el contrario, resulta evidente que los monarcas cristianos —especialmente Fernando I (1037-1065)—, ejercieron una elevada presión contra los reinos de taifas. Estas circunstancias parecen propicias para que fuera avanzando lentamente población cristiana sobre el valle del Tormes, en un proceso que, por desconocido, no tiene que carecer de importancia. De hecho, un geógrafo árabe, que seguramente elaboró su obra algo después de mediado el siglo XI, cita a Salamanca entre las pocas ciudades de la zona centro-occidental de la Península⁸.

Lo que sí parece cierto es que entre finales del siglo XI y comienzos del XII se inicia un período mucho más importante para la historia de estos territorios. Entonces Alfonso VI —que había conquistado Toledo en 1085, lo que significa la conquista de la Marca media y el avance de la frontera hasta el Tajo—, decidió encomendar la organización de la población de estos territorios, así como la de Segovia y Ávila, a su yerno, Raimundo de Borgoña. Estos dos personajes, Raimundo primero y luego Alfonso VI, ordenaron escribir los pergaminos más antiguos que se conservan destinados a crear y fortalecer instituciones salmantinas.

La actividad de Raimundo en Salamanca, supervisada y refrendada por Alfonso VI, consistió en restaurar la sede episcopal en 1102, que fue encomendada a un prelado de fuerte personalidad, Jerónimo de Périgord, quien hasta muy poco antes había presidido la Iglesia de Valencia mientras la ciudad estuvo en poder del Cid y de doña Jimena. Era Jerónimo un personaje muy influyente tanto por su origen como por su pasado al lado del Campeador, y también muy cercano a la Corte, pues el mismo Raimundo lo califica de "pontifici et magistro nostro". Su destino en Salamanca, aunque en principio no pareciera muy atractivo por tratarse de una diócesis de nueva creación, se vio potenciado por la cesión de una serie de villas, de diversas propiedades, de rentas y diezmos, que sugieren la existencia previa de cierta actividad económica en la ciudad⁹. Al mismo tiempo le fue encomendada la diócesis de Zamora, más consolidada que la salmantina, mejor protegida y, seguramente, con unas rentas mucho más estables.

Fuentes posteriores permiten concretar algunos aspectos de la actividad de Raimundo y de Jerónimo, que debió ser destacada en el plano institucional: varias décadas más tarde fueron confirmados diversos fueros cuya concesión se atribuye a estos personajes, lo que significa que su obra perduró en la memoria, quizá porque establecieron las bases de organización de la sociedad y esos principios tuvieron continuidad pues la ciudad permaneció en poder de los monarcas cristianos y no se quebró la tradición jurídica ni la ideológica que ellos promovieron.

Es verdad que todavía se producirían diversas crisis, como la del inmediato reinado de Urraca (1109-1126); de todo ese período no conozco más documentos para la catedral, el concejo y otras instituciones salmantinas que una bula de Calixto II del año 1124 por la que colocó a la diócesis en la circunscripción metropolitana de Santiago de Compostela. Esa escasez de fuentes se puede interpretar muy bien en el sentido de que las perturbaciones políticas del reino impidieron que la Corte se ocupara de una ciudad que todavía resultaba bastante marginal, pero que mantendría su evolución bajo el liderazgo del *tenente* real y del obispo Jerónimo, hasta la muerte de éste hacia 1120.

Poco después se iniciaba el reinado de Alfonso VII (1126-1157), durante el cual se detecta un notable avance en la colonización del territorio salmantino y de la actividad constructiva que nos ocupa, aunque no sabemos qué parte corresponde al impulso proporcionado por el nuevo monarca y la heredada de décadas anteriores que ahora resulta perceptible por el incremento de la documentación.

Lo cierto es que, apenas transcurrido un mes desde su coronación, Alfonso VII se ocupó de confirmar las donaciones realizadas por sus padres, Raimundo y Urraca, al obispo Jerónimo, y las incrementó con otros derechos, como la tercia de las caloñas y de homicidios, lo que, indirectamente, prueba la vigencia del fuero dado en aquellos primeros años, por el que se regularía el proceso sancionador y la cuantía de las penas, lo que muestra la continuidad de la obra de los restauradores¹⁰.

A partir de estos momentos se puede observar con claridad el lento desarrollo de la población y de las instituciones salmantinas desde diversos puntos de vista. Por ejemplo, comienzan las referencias a las aldeas de esta tierra, lo que significa que poco a poco se van extendiendo la población y los cultivos por algunas zonas del término. Debemos subrayar que lo que conocemos es la parte más oficial del proceso, a través de la donación real al prelado y a la iglesia de diversas aldeas, como San Pelayo de Cañedo, El Arco, media Aldearrodrigo, la aldea de Pedro Cid, Carrascal, Espino, Zamayón, es decir, un conjunto de lugares situados en la ribera de Cañedo que, al menos en algún caso, conservan iglesias románicas, seguramente como consecuencia de su pronta colonización y de su pertenencia a la Iglesia. En seguida el propio monarca amplió la lista de donaciones cediendo al obispo y a la Iglesia salmantina Cantalapiedra, San Cristóbal, Topas o Sufraga, todas ellas situadas al norte del Tormes y la última en territorio de Medina¹¹.

Pronto aparecen referencias a explotaciones de propietarios particulares y de aldeas situadas al sur del río¹², que significan dos novedades frente a lo que conocemos hasta ahora, quizá porque los musulmanes se encontraban cada vez más alejados, sobre todo después de la conquista de Coria por los cristianos en 1142; pero lo cierto es que la colonización va avanzando despacio, quizá por falta de personas y de medios. Una prueba clara de que aún había grandes zonas necesitadas de colonos la proporciona la documentación de la catedral de Zamora, pues muestra que el mismo Alfonso VII intentaba que fueran repoblados territorios desiertos situados todavía al norte del Tormes, como aquellas "meas villas desertas, nominatas Las Moraleyas", que el rey donó al prelado zamorano¹³.

Es claro que por esos años centrales del siglo XII se estaba procediendo a la repoblación de todo el valle del Tormes, pues, además de los datos citados, comienzan las alusiones a Alba de Tormes, y poco después a Ledesma¹⁴. Estas villas adquieren pronto entidad, consta que tenían varios clérigos organizados en cofradía y serán cabeza de arcedianato; por todo ello es natural que contaran pronto con iglesias, y por eso se conservan distintas edificaciones románicas.

Pero la prueba más evidente de que la ciudad iba creciendo la proporcionan los documentos que aluden ya expresamente a la construcción de la catedral. Es verdad que no

Ledesma. Puente sobre el río Tormes



tenemos noticia precisa de sus comienzos, seguramente porque los primeros pobladores ya habrían construido pequeños templos, que luego serían reformados y ampliados según las necesidades y las posibilidades. Pero lo que ahora aparece es una obra mucho más ambiciosa pues colaboran distintas instancias, desde el propio monarca, que concedió en 1152 la exención de todo tributo a veinticinco personas que trabajaban en la construcción del templo, hasta simples particulares que donaban parte de su dinero para la obra o financiaban la fabricación de imágenes de oro y plata para la iglesia¹⁵. Consta expresamente que se trataba de la construcción de la catedral, pues el monarca lo indica, y que se proponían finalizar la obra, pues el privilegio de los excusados deberían respetarse "quoadusque supradicta ecclesia sit perfecta".

Las ambiciones constructivas, por otro lado, no correspondían exclusivamente a los clérigos, sino que aparecen también protagonizadas por el conjunto de vecinos y por algunos laicos poderosos a título individual. En el primer sentido, consta que hacia 1147, "quando el emperador fue a Almería", se trabajaba en la construcción de un primer recinto amurallado, y se planeaba extender el cinturón de seguridad a otros arrabales¹⁶. Es de suponer que ya entonces se estuviera trabajando en la catedral pues, dada la mentalidad medieval, es poco probable que se hubiera postergado la construcción de la sede. En cuanto a edificios de particulares sabemos que las hermanas María y Marta Martín poseían en 1161 un "palacio", lindero con el corral de los canónigos y la canónica¹⁷.

Por tanto, estaba ya en pleno desarrollo la actividad constructiva, que necesitaba unas bases económicas sólidas. La realidad es que parece que muchos salmantinos consiguieron cierta riqueza en esos años, sobre todo gracias a diversas expediciones de saqueo sobre territorio musulmán. Se trata de una actividad que llegó a sorprender en la Corte, pues la narra con cierto detalle la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, escrita hacia mediados del siglo XII y, por tanto, próxima a los acontecimientos¹⁸. De acuerdo con esta fuente los salmantinos, "tras reunir un gran ejército, tomaron el camino que conduce a Badajoz, devastaron toda aquella región y consiguieron enormes destrozos e incendios, una gran cantidad de prisioneros entre hombres, mujeres y niños, todo el ajuar de las casas y riquezas de oro y plata en abundancia. Además, se apoderaron de grandes riquezas, caballos y mulos, camellos y asnos, bueyes y vacas y toda clase de animales del campo". En realidad, esa expedición y otras realizadas posteriormente acabaron en desastre, que la *Crónica* achaca al individualismo de los salmantinos, resumido en su negativa a aceptar un jefe y en la soberbia que se manifiesta en su respuesta a los embajadores del rey musulmán cuando les preguntaban por su líder: "Todos somos jefes y caudillos de nuestras vidas".

Al final, esas expediciones darían sus frutos para los salmantinos pues, según la misma *Crónica*, "llevaron a cabo muchas batallas, obtuvieron el triunfo y lograron del territorio de



Catedrales desde la orilla del Tormes.
Salamanca

aquéllos muchos botines. Y la ciudad de Salamanca se hizo grande y famosa por sus caballeros y peones y muy rica". Aunque el texto se encuentre impregnado de la habitual retórica, e incluso de parcialidad, pues atribuye el cambio de suerte a que aceptaron el liderazgo del conde Ponce y de otros oficiales reales, sí parece cierto que refleje algunos aspectos de la situación de Salamanca a mediados del siglo XII, con un grupo de guerreros bien entrenados y acostumbrados a vivir del botín, que explica la abundancia de cautivos, de dinero, de metales preciosos y de animales que se exhibe en algunos testamentos de la época¹⁹.

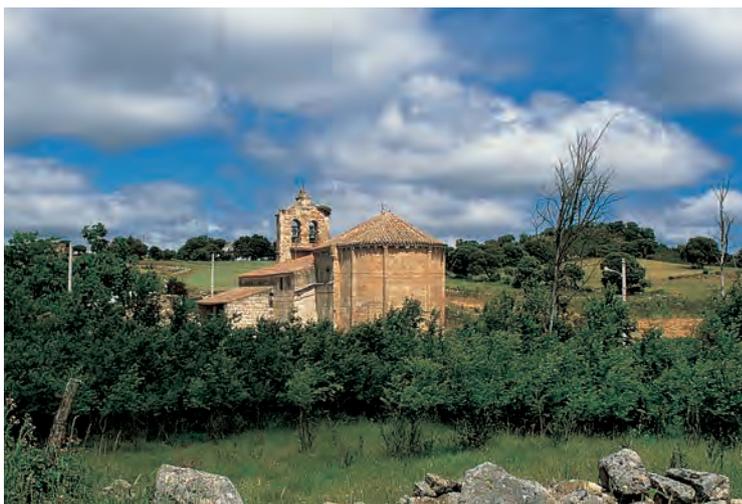
La posesión de grandes rebaños es algo lógico, si se tiene en cuenta que disponían de un término amplísimo, que se prolongaba hasta las montañas del Sistema Central por el sur, y hasta Portugal por el oeste, y porque la actividad ganadera venía a ser complementaria de la guerra, tanto por la movilidad de los ganados como porque su control, y el de la zona de pastos, exigían la organización de grupos de jinetes para su defensa.

Esa disposición de grandes pastizales resultó algo limitada con la restauración de Ciudad Rodrigo por Fernando II en 1161. Aunque en ese espacio existiera una aldea desde varias décadas antes, cuyo valor estratégico y población se incrementarían tras la conquista de Coria en 1142, el paso dado por Fernando II significó la formación de una realidad bastante diferente, una ciudad con su sede episcopal, con su término propio formado a base de recortar las posibilidades de expansión de los salmantinos. El conflicto parecía inevitable, pues el monarca no debía renunciar al fortalecimiento del flanco occidental de su reino, ni al control del paso hacia el Sur por el puerto de Perales que permitía una relación fluida con la ciudad de la Transierra antes citada y con todo ese territorio, mientras que los vecinos de Salamanca se negaban a la mutilación de su término y a la formación de una ciudad que entraba en competencia con sus intereses.

El enfrentamiento militar entre las tropas de Fernando II y los salmantinos, ayudados por milicias castellanas, especialmente de Ávila pues algunos de los líderes de esta ciudad mantenían vínculos con aquéllos, se produjo en 1163 en la ribera de La Valmuza y finalizó con la victoria del ejército real²⁰. Poco después se advierte la presencia de determinados cargos civiles y



San Felices de los Gallegos



Iglesia de San Pelayo. Vista general.
San Pelayo de Guareña

eclesiásticos en Ciudad Rodrigo, se procede a delimitar el espacio diocesano y se iniciaron las obras de la catedral, pues el propio monarca Fernando II concedió en 1168 una remuneración para el maestro de obras²¹.

La derrota de los salmantinos debió suponer un serio quebranto para bastantes familias que venían ejerciendo el liderazgo de la ciudad, pero pronto se reanudó el dinamismo constructivo y colonizador, lo que está en contradicción con la afirmación del cronista Juan Gil de Zamora de que la ciudad quedó desolada como consecuencia de la batalla y que su población fue demediada. Por el contrario, se mantuvo el ritmo de donaciones a la catedral —y por alguna de ellas sabemos que ya existían varias iglesias, como las de San Sebastián o de Santa María de la Vega—²²; se mantuvo la actividad constructiva, volcada ahora más hacia la edificación del claustro,

cuya obra se encontraba bastante avanzada en 1167, pues un donante pidió ser enterrado en él, pero todavía no estaba finalizado once años más tarde, cuando un presbítero donó rentas “ad opus claustrum Salamantino” y ordenó que, una vez consumada esa obra, tales ingresos pasaran al cabildo²³.

Avanzaba también la colonización del término de Salamanca donde, sin duda, se mantenían grandes vacíos de población incluso en la misma ribera del Tormes, como lo demuestra la donación que hizo Fernando II a la Iglesia salmantina de las villas de Juzbado, Baños y Almenara²⁴; este último lugar, con una interesante iglesia románica²⁵, confirma que las instituciones eclesiásticas procuraban enviar buenos maestros para construir los templos de los lugares colocados bajo su autoridad, según ya advertimos en la ribera de Cañedo. Pero lo que conviene subrayar es que cada vez se iban roturando más campos al sur del río, pues poco a poco van apareciendo en la documentación aldeas del Campo Charro e incluso de zonas algo más alejadas²⁶.

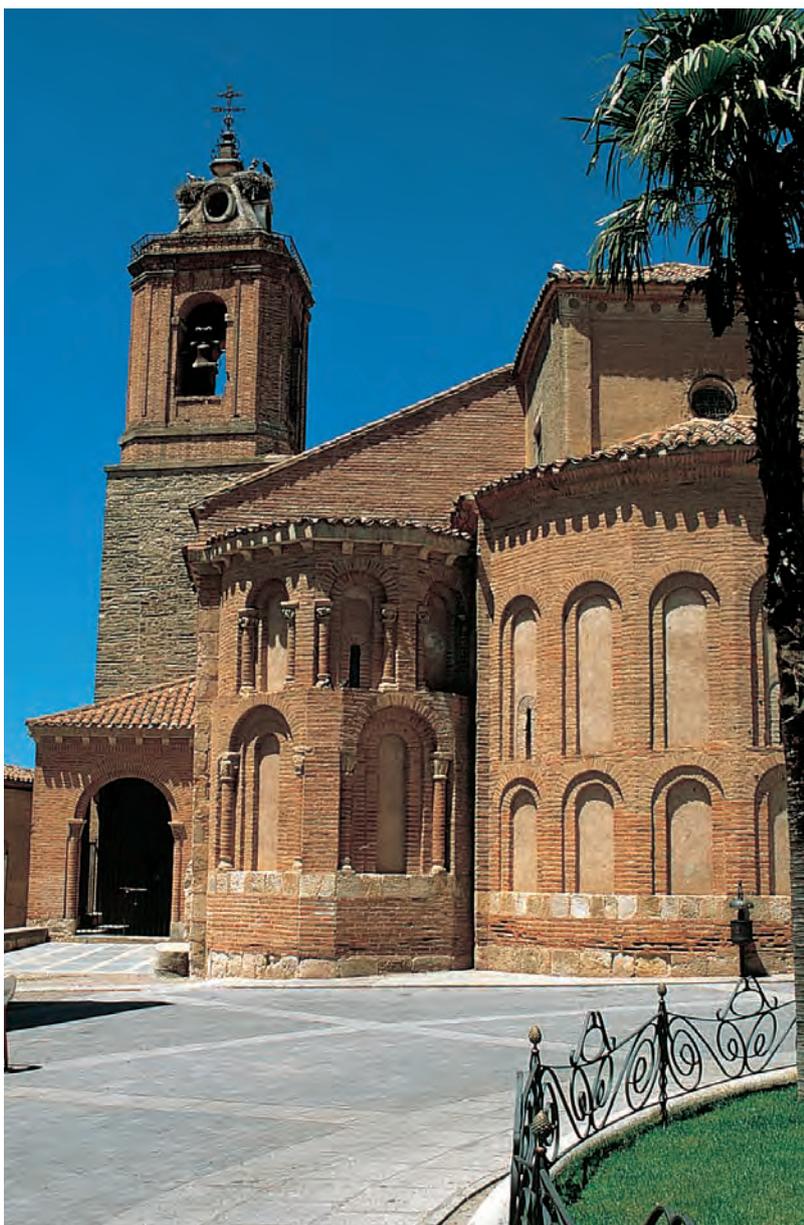
Mientras tanto la ciudad, donde se intercambiaban los excedentes de las nuevas aldeas y se centralizaban rentas, iba adquiriendo entidad por sus edificaciones y, al mismo tiempo, también se iba abriendo al exterior, a Europa, lo que llama la atención por tratarse de una zona marginal, lejos del Camino de Santiago y en plena Edad Media. Quizá la presencia en las primeras décadas del siglo de líderes francos, como Raimundo de Borgoña o Jerónimo de Périgord, facilitó el establecimiento de un núcleo de francos que luego mantuvieron relación con sus lugares de origen; de la misma manera la temprana instalación de monjes cluniacenses en el monasterio de San Vicente, con el desplazamiento de visitantes y mensajeros entre ambos centros eclesiásticos, facilitó el mantenimiento de vínculos con instituciones ultrapirenaicas. Lo cierto es que poco después de mediados del siglo XII consta que algunos clérigos salmantinos se desplazaban a Francia para cursar estudios²⁷; aunque el documento es poco explícito seguramente se trataba de eclesiásticos vinculados al cabildo, pues su benefactor es un canónigo, y son citados en el contexto de varias donaciones a la catedral. Y poco más tarde se detecta en Salamanca la presencia de dos maestros ingleses, Ricardo y Randulfo, que desplegaron una intensa actividad económica, cultural y social. A ellos se atribuye la construcción de la iglesia de Santo Tomás Cantuariense en 1175²⁸. Poco después debió morir Ricardo, pues su hermano dota el rezo de aniversarios por su alma, y también la celebración de las festividades de diversos santos, entre los que se encuentra Santo Tomás Cantuariense, de donde se deduce que fueron los introductores de este culto en Salamanca²⁹. Por lo que se refiere a Randulfo, que sobrevivió varios años a su hermano, sabemos que fue canónigo y capellán de la catedral y que intervino ante Fernando II para conseguir una nueva confirmación del privilegio de los 25 excusados de la obra³⁰. A su fallecimiento en

1194 fue enterrado en el claustro, donde una pequeña lápida recuerda su labor docente y humanitaria: "Él fue bueno, el mejor, el más bueno de todos en la tierra para los pobres: muere viviendo para sí en el cielo"³¹.

Del ámbito local al entorno regional y a un contexto internacional, en todos los sectores se advierten circunstancias que favorecen un desarrollo de la ciudad. Por eso desde finales del reinado de Fernando II y durante el de su hijo y sucesor Alfonso IX (1188-1230), se detecta la existencia del Zoco Viejo, en las inmediaciones de la catedral, como una de las zonas más dinámicas de la ciudad³². Y la ciudad, poco a poco, se va extendiendo hacia el norte, sobre todo a lo largo de la Rúa que conduce hacia la iglesia de San Martín, en cuya plaza se forma un nuevo mercado³³.

Es verdad que no todos los acontecimientos son de signo positivo y que los propios reyes de Castilla y de León protagonizaron enfrentamientos con repercusiones desfavorables para la ciudad de Salamanca y su tierra; así sucedió en la última década del siglo XII, cuando tropas castellan

*Iglesia de San Juan.
General desde plaza. Alba de Tormes*



llanas y aragonesas asolaron las comarcas de Alba y Salamanca, destruyeron varias fortalezas de estos territorios y el monarca castellano llegó a intervenir en distintos asuntos de nuestra ciudad³⁴.

Quizá esos problemas, pero más aún la circunstancia de que en esas décadas de finales del XII y comienzos del XIII las ciudades situadas al sur de los reinos cristianos se convierten en lugar de concentración y de paso de milicias organizadas para combatir a los musulmanes y obtener beneficios de la crisis política que afectaba a los reinos de taifas, motivó la presencia frecuente de Alfonso IX en Salamanca.

Desde el conocimiento que tenía de la realidad salmantina tomó una serie de decisiones importantes para el futuro de la ciudad y del territorio que nos ocupa. Por un lado, y en el contexto de la situación geoestratégica antes citada, facilitó el asentamiento de las órdenes militares de Alcántara y de Santiago en las zonas norte y este de la ciudad, y se unieron así a los hospitalarios, que varias décadas antes habían construido las iglesias de San Juan de Barbalos y de San Cristóbal³⁵.

Por otro lado, desarrolló una intensa actividad de asentamiento de pobladores en distintas zonas del territorio salmantino, algunas próximas, como es el caso de las aldeas de Alba, y otras mucho más alejadas, como sucede en la zona fronteriza de Portugal y en la Sierra de Francia.

El asentamiento de pobladores en Alba tuvo lugar hacia 1224 y lo conocemos con cierta precisión gracias a un documento que se conserva en el archivo municipal de Alba de Tormes³⁶. En él se detalla aproximadamente un centenar de aldeas, un número realmente elevado para una superficie relativamente reducida, y se citan algo más de quinientas personas a las que se concede tierra en función de su capacidad productiva. Es casi seguro que se trata de una segunda oleada colonizadora, que en

muchas aldeas se yuxtapone a pobladores que llevan ya algún tiempo en el lugar. Y todavía se reserva tierra en algunos de ellos por si acudieran nuevos colonos.

El problema del alfoz de Alba residía en que se encontraba en el límite con Castilla y por eso podía resultar astragado en momentos de enfrentamientos entre reinos, circunstancia similar a la que se daba en la frontera con Portugal, donde Alfonso IX procedió a establecer y normalizar con la concesión del correspondiente fuero una serie de poblaciones de la zona de Riba-Côa que luego pasaron a control portugués³⁷.

Por lo que se refiere a la zona de la Sierra de Francia, en principio su dominio y explotación correspondería al concejo de Salamanca, pero desde finales del siglo XII se detecta que Alfonso IX realiza diversas concesiones a instituciones, principalmente eclesiásticas. Primero fue la donación al arzobispo de Santiago de la mitad de Herguijuela y Sotoserrano, en el límite de la provincia actual, y luego sabemos que el cabildo salmantino poseía en 1201 el lugar de San Miguel de Asperones, en las estribaciones de la Sierra, próximo a Tamames³⁸. Por entonces se detecta la existencia de varias poblaciones destacadas en la Sierra: Monleón, a la que Alfonso IX concedió consideración de villa y término bien delimitado, que logró también ser cabeza de arciprestazgo, Miranda con alfoz propio, lo mismo que Salvatierra y Montemayor del Río³⁹. De Miranda se desgajaría luego San Martín del Castañar, donada como villa por el rey al prelado salmantino; en el documento de donación consta que se encontraba junto a la calzada que conducía a Granadilla⁴⁰, de lo que se puede deducir que el monarca pretendía asegurar poblados en los pasos principales, que facilitaran las comunicaciones entre las ciudades y villas más avanzadas y aquellas otras situadas en la retaguardia.

También en las estribaciones del Sistema Central, pero en la parte castellana, existía en las últimas décadas del siglo XII una pequeña aldea dependiente del concejo de Ávila que, aprovechando las circunstancias políticas: alejamiento del peligro musulmán, interés de la monarquía por dominar las calzadas y los puertos del Sistema Central, por reforzar los límites con el reino de León, por establecer poblados a determinadas distancias que facilitaran los medios necesarios a los transeúntes y la explotación de los recursos del territorio, adquirió pronto cierto relieve. Se trata de Béjar, que creció aprovechando la fundación de Plasencia en 1186, lo que le permitió eludir el control por parte de Ávila y le facilitó el reconocimiento como concejo independiente por privilegio de Alfonso VIII en 1209, y quedó más vinculada a la ciudad de la Transierra tanto en aspectos civiles como eclesiásticos, pues la Curia pontificia estableció en ella uno de los arcedianatos de la sede placentina. De todos modos, la evolución de Béjar en sus primeras décadas como villa tampoco estuvo exenta de tensiones, especialmente por el esfuerzo de Ávila por mantener su autoridad en todos esos territorios⁴¹.

Por entonces ya había promovido Alfonso IX la fundación de la Universidad de Salamanca⁴², un acontecimiento fundamental que tuvo lugar seguramente en 1218, y que marcará todo el futuro de la ciudad, cuya evolución histórica interrumpimos con el final del reinado de Alfonso IX pues por entonces estaría ya finalizando la construcción de obras de estilo románico.

LA SOCIEDAD MEDIEVAL SALMANTINA

Si se interpreta la repoblación básicamente como el proceso de creación de los marcos políticos que establecen las condiciones por las que se rige la vida de una población heterogénea existente en parte previamente en el territorio, y esas normas y autoridades contribuyen, por otro lado, a facilitar el desplazamiento de gentes nuevas hacia esos poblados —porque aportan estabilidad legal, seguridad desde el punto de vista militar, ventajas económicas—, parece evidente que uno de los aspectos más destacables consiste en la formación de una capa de dirigentes, desde comienzos del siglo XII, tanto en el ámbito civil como en el eclesiástico.

Es probable que la tradición de largos siglos de anarquía dificultara la formación de la primitiva red de poderes: el disgusto que manifiesta la *Crónica* de Alfonso VII hacia la indisciplina que mostraban los salmantinos en sus ataques a la tierra de Badajoz es buena prueba de ello.

Sin embargo, desde los primeros documentos privados que se conservan consta la existencia de determinadas autoridades, que se mencionan expresamente en los pergaminos, sin duda como garantía del cumplimiento de los deseos de la persona que ordenaba su redacción. Por eso contamos con una relación bastante completa de *tenentes* que representaban en la ciudad la autoridad real, de alcaldes, de jueces, de sayones, etc.⁴³.

Parece claro que los monarcas acostumbraban a designar a una persona de su entorno para que ejerciera aquí la representación del rey. Se puede observar que se suceden en la *tenencia* una serie de condes, e incluso de miembros de la propia familia del rey, aunque la existencia de vacíos de varios años en la documentación impide llegar a conclusiones firmes sobre la permanencia en el cargo. Pero no cabe duda de que personajes como la reina Berenguela –hija de Alfonso VIII, esposa de Alfonso IX y madre de Fernando III, que lo disfrutaba en la transición del siglo XII al XIII–, contribuían a vincular profundamente la ciudad y la Corte. Por lo general, el cargo se entregaba a magnates del reino de León que gozaban de otros títulos o de cargos palatinos, aunque hubo un período en que estuvo en poder de aragoneses y catalanes, como el infante don Sancho o el conde Armengol de Urgel quienes, seguramente, han dejado su impronta en las barras que aparecen en el escudo de la ciudad⁴⁴.

También eran personajes notables algunos de los alcaides, como Miguel Sesmiro, que aparece documentado en las dos últimas décadas del siglo XII y que siendo, probablemente, de origen leonés, arraigó profundamente en Salamanca pues disfrutó del señorío de Buenamadre por concesión de Fernando II⁴⁵, y es probable que la aldea llamada Sesmiro recibiera su denominación de este noble.

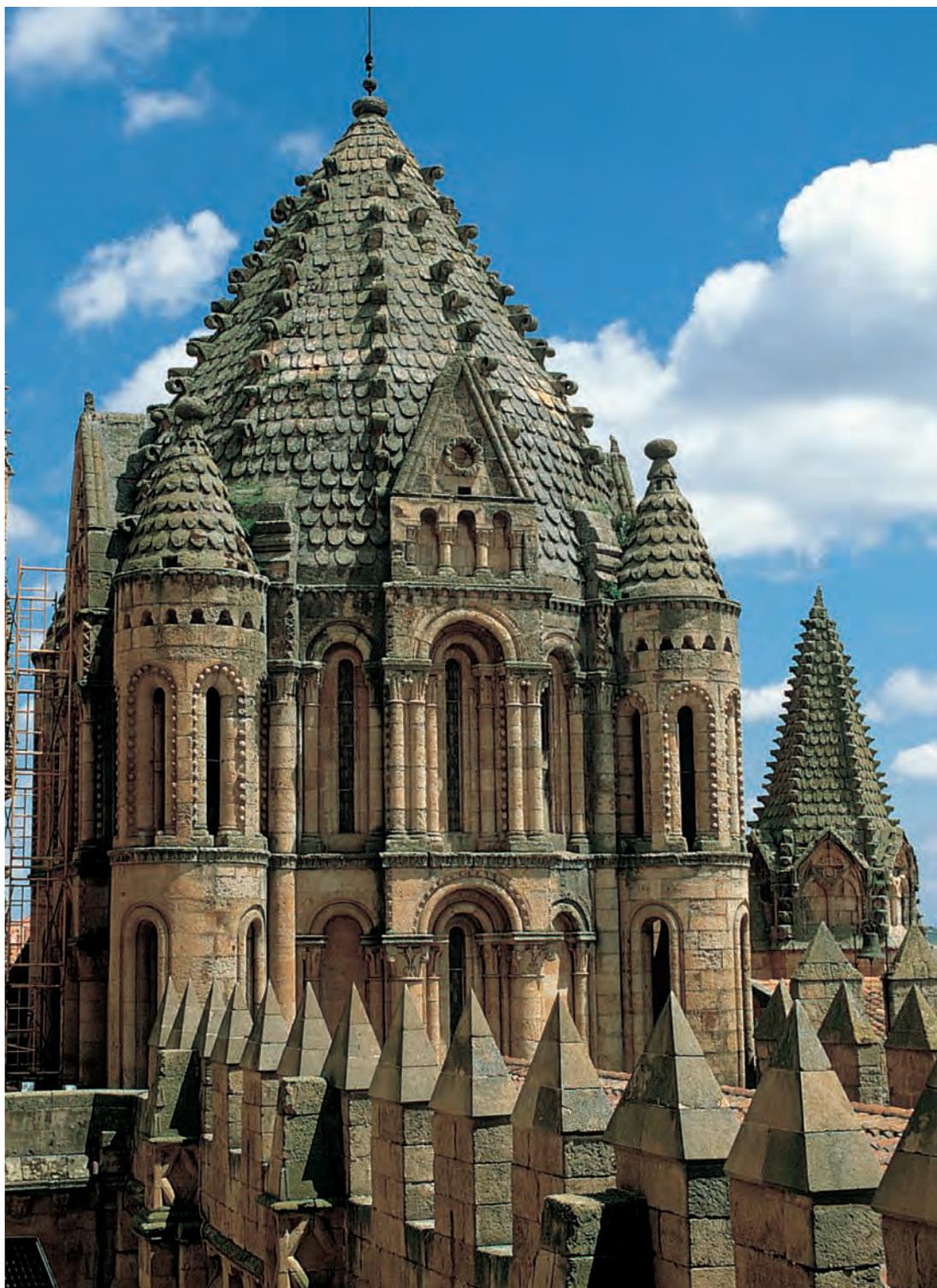
Pero quienes muestran más proximidad son los jueces, alcaldes y sayones, pues intervenían en los actos cotidianos de los salmantinos y por eso su nombre se repite con mayor frecuencia en testamentos, donaciones o compraventas. En los dos primeros casos y durante ciertas épocas, la elección se produjo en el interior de los distintos grupos de pobladores según su origen, o en el de las *collationes* o circunscripciones vinculadas a las distintas parroquias, que sirve también de elemento identificador, tras el nombre⁴⁶.

Estos individuos se manifiestan como los líderes de un conjunto más numeroso de caballeros que sólo aparecen circunstancialmente en la documentación, por lo que apenas sabemos más de ellos, a título individual, que se trataba de propietarios acomodados. Pero, como colectivo, debieron seguir con las actividades militares y ganaderas ya señaladas, pues crónicas posteriores aluden con cierta frecuencia a la presencia de caballeros salmantinos en expediciones que, sobre todo en las primeras décadas del siglo XIII, lograron conquistar numerosas fortalezas y ciudades de la actual Extremadura y de Andalucía, como Úbeda o Córdoba⁴⁷. Algo similar sucede con los caballeros de Ledesma que obtuvieron de Alfonso IX privilegios por su participación en el ejército que atacó Mérida⁴⁸; y esta actividad debe hacerse extensiva a los dirigentes de las restantes villas aquí citadas. De este modo resulta que durante siglo y medio, al menos, la elite de los salmantinos estuvo formada por caballeros que vivieron dedicados, en buena medida, a luchar contra los musulmanes, bien fuera en aceifas destinadas a conseguir botín, organizadas de manera bastante autónoma, o a la conquista de ciudades, integrados en los planes políticos de la monarquía.

Resulta también evidente la presencia de artesanos y comerciantes en función del mercado ya citado y por la existencia de tiendas y almacenes, que aparecen pronto en la documentación, lo mismo que sucede con personas vinculadas a la producción de los artículos de mayor demanda, que correspondería a los oficios de horneros, zapateros, tejedores o sastres; gentes con estas profesiones, o con un apelativo que alude al desempeño de ese oficio por antepasados, están presentes en la documentación de la segunda mitad del siglo XII o primeras décadas del XIII⁴⁹. También se encuentran alusiones a personas vinculadas con la construcción,

seguramente empleadas en obras de la catedral o en dependencias de los canónigos, como los pedreros, tallistas, carpinteros y maestros de obras que aparecen como testigos en determinados actos relativos a la catedral⁵⁰.

Es verdad que la mayoría de ellos debieron llevar una vida bastante discreta pues sólo nos consta su presencia en momentos muy concretos y casi nunca muestran otro protagonismo en la actividad urbana que el derivado de su posible participación en la gran obra colectiva de la



*Catedral Vieja, Santa María.
Cimborrio. Salamanca*

catedral y sus dependencias. Sin embargo, algún artesano sí que tuvo influencia como sucede con Martín Alfiate, cuya tienda constituyó durante algunos años, probablemente a mediados del siglo XII, la referencia urbana para todo tipo de pleitos y reclamaciones, según quedó recogido en el fuero. En efecto, son varios los artículos que obligan a los acusados de diversos delitos a personarse en un plazo de tres o nueve días en la citada tienda para responder a esas demandas⁵¹, de lo que se deduce que era uno de los alcaldes de la ciudad cuando fueron redactados esos artículos.

En algún caso resulta que una misma persona aparece vinculada al comercio como propietario de tiendas y, al mismo tiempo, es dueña de propiedades rurales⁵². Pero serían sobre todo algunos de aquellos caballeros destacados los que disfrutarían de la propiedad de aldeas, en la totalidad o en buena parte. En Salamanca, como en otras zonas próximas, hay un importante número de pueblos que recibieron el nombre de "los fundadores, conquistadores, repobladores, señores, propietarios", muchos de los cuales se remontarían al siglo XII, como Aldearrodrigo, Peralonso, Martinamor, Pelabravo y muchos más⁵³. En algún caso, aunque no consta el nombre del colonizador, sí sabemos que determinadas personas tenían conciencia de que unos antepasados suyos, bastante próximos, eran los que habían procedido a la puesta en cultivo de la tierra⁵⁴.

Tenemos muy poca información de los sistemas de gestión y explotación de la tierra por parte de los propietarios particulares, salvo que consideremos los procedimientos que se apuntan en los fueros de Salamanca, Alba, Ledesma y Béjar, obras que, en las versiones conservadas, son recopilaciones de normas que se redactaron en distintos momentos entre comienzos del siglo XII y finales del XIII.

De acuerdo con esos códigos, parece bastante frecuente que el propietario residiera en la ciudad o villa más próxima y tuviera encomendado el trabajo de la tierra y el cuidado de los animales a diversas personas dependientes, como yugueros, pastores, hortelanos, etc. Las relaciones entre señor y trabajador se encuentran perfectamente normalizadas ya que se detallan las obligaciones de ambas partes, los procedimientos para justificarse en caso de sospecha de negligencia o los sistemas de resarcir daños, entre otros, aunque quizá no convenga insistir mucho en ello ya que sabemos que entre legislación medieval y su puesta en práctica se daban numerosas discrepancias.

Parece muy extendido el sistema de aparcería, que se concreta en las figuras de cuarteros y quinteros, es decir, de trabajadores que cultivaban tierra ajena a cambio de entregar una renta que representaba entre el 25 y el 20% de la cosecha. Una situación algo diferente se observa en el caso de los hortelanos que, según los Fueros de Ledesma y Alba, trabajaban con contrato de medianía: repartían la cosecha quizá porque se trataba de unas tierras más productivas, de regadío, lo que obligaba al propietario a realizar una mayor inversión pues debería entregar la noria en buen estado y, además, los dueños colaboraban con dinero, instrumental y hasta colaboraban en algunas labores⁵⁵.

Otros propietarios preferían llevar personalmente la explotación de las tierras mediante trabajadores dependientes, que ejecutaban sus órdenes a cambio de la manutención y de una pequeña remuneración, como sería el caso del mancebo a sueldo o el yugero a que alude el Fuero de Béjar⁵⁶. Seguramente preferían el primer modelo los grandes señores y todos aquellos que residían en la ciudad y tenían sus propiedades alejadas, mientras que era más común el segundo entre los propietarios acomodados de las villas con sus tierras dentro del propio término.

También parece evidente que existían zonas en las que predominó, al menos durante algún tiempo, la figura del campesino pequeño propietario. El ejemplo más claro lo constituyen los pobladores de las aldeas de Alba a los que Alfonso IX asignó una serie de pequeñas parcelas, cuya superficie variaba, normalmente, entre la que podían labrar tres yuntas de bueyes hasta otras muy inferiores, de una o muy pocas obradas, para aquellos que carecían de animales de tiro y que sólo disponían de la fuerza de trabajo de los miembros de la unidad familiar. Al frente de cada una de esas aldeas se encontraban unos jurados y se gobernarían según

el fuero de la villa. Es muy probable que este modelo fuera bastante común en las aldeas de las restantes villas y ciudades mientras se mantuvieran libres de control señorial.

Como se trata de una economía básicamente ganadera, parece importante reparar en la situación de los pastores, término que alude tanto a los encargados de cuidar ovejas como vacas. Básicamente, los textos legales se refieren a los pastores que cuidaban grandes piaras en las que se mezclaban ganados de muchos propietarios de la correspondiente ciudad, villa o aldea, y entre ellos se pueden distinguir claramente dos grupos: el de los que desempeñaban su tarea con ganados trashumantes, y aquellos otros que volvían cada noche con su piara a la aldea. Resulta curioso que los fueros se dividen a este respecto pues el de Ledesma alude al ganado estante, que el pastor reunía cada mañana y lo devolvía cada tarde al dueño; por el contrario, los propietarios de Salamanca y Alba entregaban sus reses un día al pastor en presencia de testigos y sólo controlaban una vez al año su estado y procedían al recuento correspondiente. El Fuero de Béjar alude a una situación que parece similar a esta última, pues los pastores estaban obligados a cuidar el rebaño tanto de noche como de día⁵⁷.

Ciertamente, los pastores trashumantes gozaban de considerable independencia, seguramente mayor que la de cualquier otro grupo de campesinos que trabajaran tierras ajenas, pero su oficio llevaba incorporada una gran responsabilidad, por lo que era común que se les exigieran fianzas o prendas antes de contratarlos para que cuidaran las reses. Es más, para vigilar los rebaños de las ciudades se creó una organización bastante compleja, encabezada por caballeros de las propias familias de los propietarios o pagados por ellos, que tenían encomendada la defensa de las piaras frente a cualquier ataque de musulmanes o de simples cuatreros. Además, cada uno de esos grandes rebaños contaba con su mayoral, rabadanes y zagales que eran los responsables directos del ganado.

Aparte de la información proporcionada por los fueros de las ciudades y villas, contamos con la que aportan las cartas de población y los fueros agrarios concedidos por instituciones eclesiásticas, que tienen la ventaja de venir mejor datados, de corresponder a una fecha bastante antigua y de ser muy concretos en su contenido, aunque también excesivamente escuetos. Por lo demás, es casi seguro que reflejan unos modos de proceder bastante generalizados.

Las cartas pueblas eran concedidas por los prelados, por los cabildos, los monasterios y por otras comunidades de religiosos como sistema de colonización de aquellos lugares que les pertenecían por completo o en una gran parte y en los que podían ejercer como señores. Por eso aparecen en ellas disposiciones relativas a las condiciones de asentamiento en los lugares y a las rentas que exigían a los pobladores, pero también otras referentes a la administración de justicia, en las que se detallan distintos tipos de delitos y las sanciones o caloñas correspondientes.

Estos documentos podían ser concedidos por el señor, de manera unilateral, o pactados de algún modo con los colonos existentes en el momento en que se otorgaba. Un ejemplo de lo primero lo constituye el Fuero de Moraleja, concedido por el obispo de Zamora en 1161, que nos afecta de algún modo pues, aunque ese lugar pertenecía y aún pertenece a la diócesis vecina, sin embargo fue reclamado durante algún tiempo por el prelado salmantino. Además, se encuentra muy próximo a Ledesma y el obispo decidió que los casos de homicidio y otros delitos fueran juzgados según las disposiciones correspondientes del fuero de esa villa salmantina⁵⁸, lo que tiene interés para algún asunto apuntado anteriormente, pues nos confirma que Ledesma contaba con fuero propio desde el momento mismo de la repoblación.

Otra información importante aportada por este texto se refiere de manera directa al tema central de este libro, la construcción de las iglesias románicas, pues el obispo exige expresamente que sus vasallos participen en la edificación del templo de su aldea. Lo más probable es que los vecinos se encargarían sobre todo de proporcionar la madera y la piedra necesarias, de facilitar mano de obra sin cualificar y sus animales para acarrear materiales, mientras el prelado proporcionaría maestros de obra y otros artistas. Luego, el prelado se reserva el nombramiento

del clérigo, si bien, en caso de que este último cometiera alguna falta y no se corrigiera, el importe de la multa se dividiría entre concejo y obispo⁵⁹.

En cuanto a fueros pactados contamos con el caso de Negrilla de Palencia, el más antiguo conocido en Salamanca para una villa de señorío eclesiástico, acordado en 1173 por el cabildo encabezado por su prior y tres vecinos del lugar, seguramente los únicos establecidos entonces en él⁶⁰. Se les concedía que pudieran levantar sus casas como quisieran y quedaban exentos de contribuir a la construcción y mantenimiento de las obras públicas, la llamada *fazendera*, a cambio de someterse a un tributo anual de un cuarto de maravedí. Podían transmitir esas viviendas a sus herederos siempre que los nuevos ocupantes aceptaran el pago del impuesto y, en caso contrario, los canónigos podían asignarlas a quienes se comprometieran a pagarlo. Para los casos de homicidio y para cualquier delito se aplicarían las sanciones contenidas en el Fuero de Cantalapiedra, villa episcopal que, según esto, debió contar con fuero propio, aunque no lo conocemos actualmente.

Otras villas de la diócesis salmantina que recibieron fuero son Sufraga, el año 1177 y San Cristóbal, en 1220⁶¹. El de Sufraga es bastante detallista e incluye la obligación de realizar determinadas labores agrícolas, arar, sembrar y trillar en los campos del prelado, las llamadas *corveas*, con la obligación por parte del señor de proporcionar a los vasallos que las realizaban la alimentación correspondiente a base de pan, vino y carne de cerdo o de carnero, salvo en Cuaresma, cuando recibirían pescado. En los demás casos no se cita la sujeción a *corveas*, que parece algo residual cuando se admitía el asentamiento en condiciones de mayor libertad.

LOS GRUPOS ECLESIASTICOS

Resulta imprescindible hacer una referencia a los miembros de la clerecía pues ellos fueron los responsables de la construcción de la mayoría de las obras románicas que se conocen y conservan en estos territorios, y se comportaron siempre como administradores de las rentas de los distintos grupos productores antes señalados destinadas a esta finalidad.

Los clérigos se manifiestan como un colectivo bien organizado desde el momento mismo de la repoblación oficial, es decir, desde el nombramiento de Jerónimo como primer obispo de la sede recién restaurada. Y desde entonces, a lo largo de los dos primeros siglos, desarrollaron procesos de control y de coordinación, con varias vertientes complementarias, que contribuyen a explicar su influencia en la sociedad.

Entonces ya recibieron fuero propio, que fue reproducido por prelados posteriores pues lo consideraban la base de las relaciones que debían mantenerse entre el obispo y los miembros de su clerecía, y el marco de solución de los conflictos que pudieran surgir entre los eclesiásticos y los laicos; en repetidas ocasiones se recuerda, quizá como garantía de su valor, que se trata de unas leyes existentes desde el momento mismo de la repoblación. Así, el obispo Vidal ordenó en 1179 "que sean redactadas por escrito las buenas costumbres que los clérigos de Salamanca tuvieron desde tiempo del obispo Jerónimo, de feliz memoria, que pasó de Valencia a la diócesis de Salamanca y de otros predecesores míos hasta la época actual; también he ordenado que las malas (costumbres) se rectificarán"⁶².

Como resulta que, por otro lado, también el Fuero de Salamanca incorpora una serie de artículos, de contenido bastante similar, que se atribuyen al conde Raimundo, tenemos el marco jurídico que regulaba los aspectos considerados fundamentales de las relaciones internas de los clérigos y de éstos con el resto de la sociedad, durante los siglos XII y XIII, prácticamente completo.

De acuerdo con esas normas los clérigos deberían pagar al obispo cada año 30 maravedís en concepto de catedrático⁶³; como se pagaba por San Martín parece deducirse que ese tributo tenía cierta vinculación con el reconocimiento de la autoridad del prelado, de la misma



*Catedral Vieja, Santa María.
Interior, capiteles. Salamanca*

manera que cada vasallo pagaba a su señor la martiniega. De la expresión del fuero se deduce que se trata de la cifra global que correspondería pagar a toda la clerecía de la ciudad de Salamanca, encabezada por el abad, ante quien debía comparecer cada uno de sus miembros para entregar la parte correspondiente.

Resulta fundamental dejar constancia de que, tanto en el artículo del fuero que acabo de citar como en el traslado de esas disposiciones que hizo el obispo Gonzalo y que confirmó más tarde su sucesor Vidal⁶⁴ —estos dos últimos en la segunda mitad del siglo XII—, existe ya una regulación del cobro del diezmo, y del reparto de este tributo en tercias, destinadas al obispo, a los clérigos parroquiales y a la obra de las iglesias. Si esa normativa fue elaborada en tales términos en la época de Jerónimo resulta que desde el comienzo, y durante los dos siglos que ahora contemplamos, existía ya una fuente de financiación adecuada para la construcción y reparación de las iglesias. Creo que, en efecto, el pago del diezmo se encontraba ya normalizado en la primera mitad del siglo XII, pues aluden a él diversos concilios, como el de Palencia de 1129 o el de Valladolid de 1143, y nos consta que, al menos a este último, asistió el obispo de Salamanca. En ambos se insiste en reservar el diezmo para uso de la Iglesia, y se prohíbe que sea apropiado por los laicos⁶⁵.

En todo caso parece que el pago del diezmo se encontraba ya bien regulado en la segunda mitad del siglo XII, cuando se realizó el mayor esfuerzo constructivo en la catedral y en las iglesias románicas. Incluso se detecta por entonces cierta resistencia en Salamanca al pago por parte de algunos laicos, un suceso que logró cierta notoriedad en la época pues obligó a intervenir a la Curia romana, lo que nos manifiesta la importancia que se daba ya entonces al diezmo, según confirma también la autorización, por parte del Pontífice, a los clérigos a quienes encomendó la solución del conflicto, como el arcediano de Ávila, para que emplearan sanciones canónicas contra los que se resistieran⁶⁶.

Las instituciones eclesiásticas más notables lograron, además, gran solidez, gracias a los monarcas, a miembros de la nobleza y a particulares de diferente nivel económico que les donaron bienes raíces, rentas de todo tipo, casas, dinero o utensilios fabricados con metales preciosos con el objetivo de que rezaran por el alma del donante y de sus familiares más próximos; por su parte los reyes se mostraban generosos no sólo por ese motivo, sino también para facilitar que la comunidad se consolidara.

Resulta especialmente destacable el caso de los cabildos catedralicios, pues tuvieron un protagonismo innegable en la construcción, el mantenimiento y la proyección social de las catedrales. En una época en que era frecuente que el obispo llevara una vida itinerante, con continuos desplazamientos a la Corte, a las reuniones de miembros del alto clero, a sus propiedades privadas o a las que les correspondía administrar en razón de su cargo, era necesaria una institución que se ocupara del mantenimiento y desarrollo diario del culto en la sede urbana y se hiciera cargo también de algunos aspectos del gobierno diocesano. Para eso nacieron los cabildos, que crecieron y se enriquecieron considerablemente durante el siglo XII en estos territorios.

En concreto, el cabildo de la catedral de Salamanca existía ya en 1133, pues el primer documento privado que conserva la catedral de Salamanca, es decir, el primero que fue elaborado al margen de la Chancillería real y del poder civil, repite alusiones a los canónigos; además, nos consta que se trataba de una institución conformada con una jerarquía parecida a la que luego mostrarán sus estatutos, pues contaba con un prior, con al menos dos arcedianos y con otros miembros⁶⁷. Resulta que también debió incrementar el número de sus integrantes de manera paralela al crecimiento de sus rentas. De este modo sabemos que en 1182 el cabildo estaba ya bastante bien estructurado, con unas dignidades que se ocupaban de las funciones fundamentales de la catedral, presididos por un deán, con una dignidad que se encargaba de custodiar el tesoro, varios arcedianos que ejercían jurisdicción en las distintas circunscripciones en que estaba dividida la diócesis, además de una decena de canónigos y más de una docena de racioneros⁶⁸. Se trata de un colectivo suficientemente numeroso y bien articulado como para desempeñar un papel director no sólo en la catedral sino en el conjunto de la vida urbana.

Esas funciones se vieron facilitadas por la acumulación de un patrimonio muy notable, que estaba formado por varias villas y aldeas, por casas en la ciudad y en los pueblos, por molinos y aceñas, por tierras de cereal, viñedos, huertas, etc.⁶⁹. Y el desarrollo de las funciones litúrgicas por un colectivo prestigioso, en el templo de nueva construcción, no hizo sino atraer nuevas donaciones que mantuvieron el ritmo de enriquecimiento de la institución en todo el período que ahora contemplamos.

Por lo demás, aunque el caso del cabildo de Salamanca es el más destacado, no se debe olvidar que a cierta distancia se encontraban los canónigos de Ciudad Rodrigo y, en menor medida, otros monasterios y hermandades de clérigos, que también recibieron algunas aldeas así como diversos bienes rurales y urbanos.

Algunas comunidades incluso desarrollaron una actividad con una vertiente benéfica que significaba también un incremento del patrimonio. En la segunda mitad del siglo XII, en la época en que avanzaba la construcción de la catedral, los canónigos de Salamanca acogían a determinados laicos, tanto hombres como mujeres, con la consideración de compañeros y les aseguraban la alimentación y el vestido en caso de que cayeran en la pobreza o en la enfermedad y no fueran capaces de mantenerse por sí mismos. A cambio, las personas acogidas a este sistema cedían a la catedral una parte importante o la totalidad de sus propiedades, y de este modo los canónigos salmantinos, que dejaron constancia documental de estos acuerdos, lograron un conjunto de propiedades, alguna de las cuales se integraron y formaron parte fundamental del Abadengo de La Armuña⁷⁰, muy valorado tanto por las rentas que producía como por el señorío que ejercía en él la institución, hasta que el concejo de la ciudad presio- nó y logró integrarlo en su jurisdicción, pero en época posterior, avanzado ya el s. XV.

Con menos información, se conservan indicios de que en las villas del entorno salmantino se consolidaban otras comunidades eclesíásticas, como las que agrupaban a los clérigos de Alba, Ledesma o Béjar, sedes de otros tantos arcedianatos de las diócesis de Salamanca, en los dos primeros casos, y de la de Plasencia en el último. Los clérigos de Alba fueron destinatarios en el siglo XII de una bula de Alejandro III en la que les comunicaba el nombramiento de un nuevo obispo y, muy poco después, aparecen enfrentados con el prelado porque pretendían disfrutar de autonomía suficiente como para elegir a su arcipreste⁷¹. Por su parte los de Béjar ya estaban organizados como cabildo parroquial en 1229 y lograron que sus estatutos fueran confirmados por el arzobispo de Santiago tres años más tarde⁷².

Al mismo tiempo que se iba produciendo el desarrollo económico de las instituciones resultaba inevitable la aparición de conflictos sobre áreas geográficas de influencia y ámbitos de competencia de cada una de ellas. En realidad, a lo largo de todo el período es frecuente encontrar alusiones a pleitos por estas cuestiones que, a veces, eran muy duraderos, hasta que la intervención de una autoridad superior, de unos árbitros o el convencimiento de la necesidad de llegar a un acuerdo mutuo resolvían la cuestión.

Los problemas hacen referencia, en primer lugar, al establecimiento de límites entre los distintos obispados, pues resultaba imprescindible conocer con precisión el territorio sobre el que tenía jurisdicción eclesíástica cada prelado, y sobre el que también le correspondía el derecho a percibir los diezmos. La delimitación diocesana parece fruto de un proceso y de la experiencia que se adquiere con el paso del tiempo, pues no se conserva en Salamanca ningún documento que señale el marco diocesano inicial.

La iniciativa a la hora de establecer la frontera norte, la compartida con Zamora, que es la más antigua de las que tiene Salamanca, correspondió al monarca Alfonso VII, que lo realizó en 1136 de una manera indirecta: donando al prelado Berengario y a la sede salmantina las aldeas de la ribera de Cañedo que antes citamos parecía señalar al prelado de Zamora hasta dónde llegaban sus competencias⁷³. De esta manera se empezaba a aclarar una situación especialmente compleja, heredada del momento mismo de la repoblación oficial, pues ambas diócesis, Zamora y Salamanca, fueron encomendadas entonces al mismo prelado, D. Jerónimo.

Pero la intervención de Alfonso VII no era más que el comienzo de un proceso bastante lento y complejo, pues unas tres décadas más tarde Fernando II hacía donaciones a la Iglesia zamorana en territorio perteneciente, en principio, a la salmantina: le entregó unas aceñas en Ledesma y luego las villas de Monleras y de Guadramiro⁷⁴. Aunque los documentos aluden a otras razones, es muy probable que las causas profundas de estas donaciones estén relacionadas con la pretensión regia de presionar a los clérigos salmantinos, pocos años después de la victoria del ejército real en La Valmuza, para que aceptaran definitivamente el nombramiento de prelado en Ciudad Rodrigo. Y es que, como sucediera en el ámbito civil, el cabildo de Salamanca también tenía aspiraciones sobre el territorio mirobrigense, que se reflejan incluso en los obstáculos que puso al establecimiento de sede episcopal en esa localidad⁷⁵.

Sin embargo, Ciudad Rodrigo contaba también en este campo con el apoyo explícito del monarca Fernando II, que veía en la implantación de sede episcopal y de una clerecía bien desarrollada en ella uno de los factores fundamentales para su consolidación como ciudad. Por eso concedió a los eclesiásticos mirobrigenses un fuero similar al que había dado varias décadas antes su abuelo Raimundo a los salmantinos, prohibió expresamente que los merinos y sayones reales intervinieran en las casas y heredades de los clérigos y colocó a éstos bajo la exclusiva jurisdicción del obispo⁷⁶.

De esta manera no quedó más remedio a los eclesiásticos salmantinos que aceptar como límites occidentales de su obispado el curso de los ríos Yeltes y Huebra, después de complejas negociaciones que finalizaron el año 1174. El acuerdo parece establecido bajo el arbitraje del metropolitano de Compostela y con la colaboración del propio monarca Fernando II que gratificó a los salmantinos con las villas de Baños y Juzbado, "in recompensatione laboris et fatigationis vestre"⁷⁷. Ciertamente, la oposición de los canónigos de Salamanca debió ser muy fuerte pues alude a ella el pontífice Alejandro III un año más tarde en la bula por la que confirma la erección de la nueva sede y el nombramiento de prelado mirobrigense⁷⁸.

Por esos mismos años todavía eran objeto de discusión los límites entre Zamora y Salamanca, particularmente en lo que se refiere a la villa de Ledesma y a una serie de aldeas de los alrededores. Los prelados debieron acudir al mismo pontífice Alejandro III, quien nombró como árbitros a los obispos de León y Asturias; pero el litigio no quedó realmente cerrado hasta 1185, cuando los obispos litigantes presentan un acuerdo que pretende ser definitivo y que significa la cesión a Salamanca de las aldeas del valle de Cañedo y otras situadas al sur del Tormes, además de los derechos episcopales en Ledesma, mientras que el prelado zamorano recibió varias iglesias de la zona, aunque situadas algo más al norte⁷⁹.

Menos problemas se detectan en el sur, en los límites con el obispado de Plasencia al que pertenecía el arcedianato de Béjar, pues correspondían a la frontera entre León y Castilla, bien definida después de largas disputas. Sin embargo, se conserva memoria de un pleito con el prelado de Coria, al que su colega salmantino acusaba de haber usurpado sus derechos episcopales⁸⁰.

Por su parte, el obispado de Ciudad Rodrigo se proyectaba hacia occidente sobre unos territorios todavía no bien definidos pues serían tema de negociación en los tratados firmados en la segunda mitad del siglo XIII. Entonces la comarca de Riba-Côa quedó situada dentro del reino de Portugal, a pesar de lo cual, desde el punto de vista eclesiástico, dependió de la sede mirobrigense.

El desarrollo de la clerecía en Salamanca tuvo lugar en el contexto de grandes transformaciones como la que supuso la Reforma Gregoriana, que se estaba consolidando a comienzos del siglo XII, y corre paralela al despegue de Santiago de Compostela como nueva metrópoli. En el primer sentido se ha documentado que, a partir de Gregorio VII, resultaba habitual la presencia de legados pontificios en la península Ibérica⁸¹, con lo que se aseguraba la fluidez de relaciones, de disposiciones y la intervención de la Curia en los conflictos que se producían en las distintas diócesis, según hemos tenido ocasión de señalar. Por otro lado, desde Gelmírez era frecuente la convocatoria de concilios que reunían a los prelados dependientes de esa metrópoli, quienes estudiaban los temas más relevantes que les afectaban y tomaban decisiones al respecto.



*Catedral de Santa María.
Fachada sur. Ciudad Rodrigo*

En Salamanca mismo tuvo lugar una reunión de prelados ya en el año 1154 presidida, en este caso, por el arzobispo de Toledo, y con asistencia del electo de Santiago y de los titulares de las sedes de Segovia, Ávila, Osma, Sigüenza, Burgos, Orense, Tuy, Lugo, Mondoñedo, Astorga, León, Palencia, Zamora, y del prelado salmantino, además de otra serie de personajes notables del reino⁸². Aunque no consta que en esta reunión se trataran temas propios de Salamanca, se debe hacer alusión a ella porque supone la existencia de un clero organizado, e incluso de las infraestructuras adecuadas, como el palacio episcopal y una basílica, que no tenía por qué ser ya la catedral románica conservada.

Y todavía en el siglo XII se celebraron en Salamanca otros concilios importantes en 1175 y en 1191-1192, éste con relevancia general pues ordenó la separación, por razones de consanguinidad, del monarca Alfonso IX y doña Teresa, a lo que, al parecer, se oponían algunos obispos que no asistieron, entre ellos el de Salamanca⁸³.

Independientemente del lugar de celebración, estas reuniones tenían repercusiones bastante amplias, pues se celebraban con bastante frecuencia, lo que permitía el seguimiento posterior de las principales decisiones tomadas, y contaban con la asistencia de la mayoría de los prelados convocados, pues la ausencia podía acarrear sanciones canónicas si el convocante era

el nuncio o el metropolitano, o la pérdida de influencia en la Corte si era el monarca quien promovía la reunión.

En consonancia con los objetivos de la Reforma Gregoriana uno de los asuntos habituales de los debates era la definición de aspectos y de espacios en los que las autoridades eclesiásticas tenían competencias exclusivas y, por tanto, quedaba totalmente prohibida la intromisión de los laicos. Esto sucede especialmente en el interior de las iglesias y también en su entorno más inmediato de cada una de ellas, el dextro, donde el clero pretendía ejercer jurisdicción absoluta.

En una época caracterizada por la violencia y en la que una buena parte de los caballeros vivían de la obtención de botín no resultaba infrecuente que muchas de las ambiciones se proyectaran sobre los bienes y rentas de los eclesiásticos, sus heredades particulares y las de las instituciones donde ejercían sus funciones, los diezmos, primicias, donaciones y todo tipo de ingresos de los clérigos. La documentación de la época recoge gran cantidad de denuncias de intromisión de personajes poderosos en los bienes y derechos de las iglesias y de sus servidores, quienes se defendían elevando sus quejas hasta las máximas autoridades eclesiásticas que, a su vez, reclamaban justicia en la Corte o en la Curia pontificia. En buen modo, la organización que se observa en las instituciones eclesiásticas, que alcanzaba un nivel muy elevado para las condiciones de la época, tiene, entre otros objetivos, hacer frente a la fuerza de los poderosos. En este sentido resultaba imprescindible cierto grado de coordinación para que las denuncias y las sanciones correspondientes tuvieran un carácter lo más amplio posible.

Miranda del Castañar



Los clérigos, por su parte, también reclamaban su derecho a intervenir en asuntos que afectaban de manera importante a los laicos, como eran los relativos al adulterio, o al matrimonio y, especialmente, la prohibición de contraerlo entre parientes. Desde comienzos del siglo XII se conservan disposiciones que amenazaban con sanciones canónicas a los que casaran con familiares hasta el séptimo grado⁸⁴.

El mismo comportamiento de los clérigos en aspectos como el incumplimiento del celibato podía tener repercusiones en los laicos, si éstos decidían poner en práctica las disposiciones relativas a que no se asistiera a misas presididas por sacerdotes que tuvieran esposa o concubina, o las que ordenaban expulsar a tales mujeres de las viviendas de aquéllos, incorporadas a las actas de concilios y sínodos del siglo XII.

De todo ello se deduce la existencia de un elevado número de asuntos en los que se veían implicados clérigos y laicos, lo que recomendaba una legislación detallada sobre las competencias respectivas y evitara litigios. Por eso se incluyen disposiciones al respecto en los fueros eclesiásticos de Salamanca y Ciudad Rodrigo.

El de Salamanca apuesta decididamente por una separación entre el ámbito clerical y el civil⁸⁵. Los clérigos disponían de tribunales propios para las querellas internas, y en los conflictos con los laicos deberían presentar sus demandas ante sus autoridades, es decir, ante el obispo, el arcediano o el arcipreste, quienes recibían también las quejas que pudieran tener los laicos contra los clérigos. A la hora de tomar prendas para responder por el delito de que se les acusaba, el arcipreste tomaba las del eclesiástico, quien incluso podía tener que responder con el beneficio que disfrutaba; luego, la prenda era entregada a la custodia del alcalde del concejo. Y cuando el acusado era un laico, el procedimiento era justamente el inverso: quien tomaba la prenda era el alcalde, que la ponía bajo la custodia del arcipreste.

La resolución de estos conflictos correspondía a tribunales mixtos de clérigos y laicos, que en Salamanca estaban formados por dos personas de cada grupo, nombrados, respectivamente, por el obispo y por el concejo⁸⁶. En Ciudad Rodrigo el enjuiciamiento de las querellas entre clérigos y laicos correspondía a seis alcaldes de los clérigos y otros tantos de los laicos, que se reunían los sábados "in Santi Sepulcro"⁸⁷. Sus competencias judiciales eran muy amplias, pues incluían los conflictos relacionados con las personas dependientes de ambos, los llamados "criazón de clérigo" y los vasallos de los caballeros y propietarios laicos, aunque quedaban excluidos los delitos más graves, como violación de iglesia y ataques que provocaran heridas o la muerte.

Este marco legal probablemente se vería desbordado en la práctica, como consta que sucedía con otras muchas normas. Sin embargo, era siempre una referencia que transmitía seguridad y que ayudaba a mantener un equilibrio, aunque fuera precario, entre distintos grupos sociales.

De esta manera las ciudades, villas y aldeas de la actual provincia de Salamanca se fueron consolidando; creció considerablemente su demografía y el número de parroquias que centralizaban tanto las actividades de culto como una parte importante de la trama social y administrativa. Nada menos que treinta y cuatro templos cita el Fuero de Salamanca en la ciudad con esas características⁸⁸. Es verdad que no tenemos seguridad de que todos ellos existieran a finales del reinado de Alfonso IX, pero sí se conservan referencias que muestran que ya existía entonces la mayoría, que debieron ser construidos con las características técnicas y estéticas del románico que ahora todavía podemos contemplar en un número reducido, pero significativo, de ellos.

NOTAS

- ¹ "Deinde post IIos. menses azeiphan, id est exercitus, ad ripam Turmi ire disposuit, et ciuitates desertas ibidem populauit. Hee sunt: Salamantica sedes antiqua castrorum, Letesma, Ripas, Balneos, Alphandiga, Penna et alia plurima castella, quod longum est prenotare", J. PÉREZ DE URBEL, *Sampiro su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, Madrid, 1952, p. 327. El texto de la *Crónica* ya fue reproducido por H. FLÓREZ, *España Sagrada*, t. XIV, Madrid, 1758, p. 453.
- ² J. M.^a MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, "La repoblación de los territorios salmantinos", en *Historia de Salamanca II: Edad Media*, Salamanca, 1977, p. 28.
- ³ F. MAÍLLO SALGADO, *Salamanca y los salmantinos en las fuentes árabes*, Salamanca, 1994, pp. 32 y 34.
- ⁴ F. MAÍLLO SALGADO, *Salamanca y los salmantinos en las fuentes árabes*, pp. 36-37.
- ⁵ A. BARRIOS GARCÍA, "El poblamiento medieval salmantino", en *Historia de Salamanca II*, p. 233, que cita a L. Molina, "Las campañas de Almanzor a la luz de un nuevo texto", *Al-Qantara*, II (1981), pp. 209-263.
- ⁶ J. L. MARTÍN, L. M. VILLAR, F. MARCOS. y M. SÁNCHEZ, *Documentos de los Archivos Catedralicio y Diocesano de Salamanca (siglos XII-XIII)*, Salamanca, 1977, doc. 4 (en adelante esta obra será citada como *Documentos*).
- ⁷ J. L. SÁNCHEZ IGLESIAS, *Salamanca y su alfoz en la Edad Media (siglos XII y XIII)*, Tesis Doctoral inédita, Salamanca, 2000, p. 31, donde toma por fuente la *Historia de al-Andalus*, de Ibn al-Kardabus, epí. 28.
- ⁸ F. MAÍLLO SALGADO, *Salamanca y los salmantinos en las fuentes árabes*, p. 38, quien limita también el valor de este dato.
- ⁹ *Documentos*, n.ºs 3 y 4.
- ¹⁰ *Documentos*, n.º 6.
- ¹¹ *Documentos*, n.ºs 8, 10b y 12.
- ¹² Es el caso de la aldea de Zaratán, donada por un particular al cabildo, o de la villa de Tejares, en la ribera sur del Tormes pero muy próxima a la ciudad, que donó el propio monarca en 1148, *Documentos*, n.ºs 16 y 14 respectivamente.
- ¹³ El monarca realizó la donación "desiderans villas et loca deserta que per meum regnum sunt, populata esse et hedificata", según M. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, *Tumbo Blanco de Zamora*, Salamanca, 1985, doc. n.º 36.
- ¹⁴ El año 1149 Alfonso VII donó a la catedral de Salamanca el diezmo de diversas rentas reales en Alba de Tormes (*Documentos*, n.º 15); poco antes, en 1145, había un pleito sobre la villa de Almendra, situada al oeste de Ledesma, y algo después, en 1161, el obispo de Zamora concedía carta de población a Moraleja de Sayago, muy próxima a Ledesma, por lo que se puede suponer que esta villa contaría ya con algún tipo de población (J. C. DE LERA MAÍLLO, *Catálogo de los documentos medievales de la catedral de Zamora*, Zamora, 1999, n.ºs 35 y 70, respectivamente).
- ¹⁵ Ver *Documentos*, n.ºs 17 y 16, respectivamente. Las noticias sobre la construcción de la catedral se pueden encontrar también en J. GONZÁLEZ, "La Catedral Vieja de Salamanca y el probable autor de la Torre del Gallo", *Archivo Español de Arte*, XV, 1943, pp. 39-50, M.^a R. Y. PORTAL MONGE, *La Catedral Vieja de Salamanca y sus dependencias*, Tesis de Doctorado, Salamanca, 1987, y, de la misma autora, "Sobre la construcción de Santa María de la Sede o Catedral Vieja de Salamanca. Ss. XII-XV", *Salamanca: Revista Provincial de Estudios*, 29-30, 1992, pp. 75-94.
- ¹⁶ J.-L. MARTÍN y J. COCA, *Fuero de Salamanca*, Salamanca, 1987, art. 172.
- ¹⁷ *Documentos*, n.º 22.
- ¹⁸ Hemos utilizado la traducción de M. PÉREZ GONZÁLEZ, *Crónica del Emperador Alfonso XII*, León, 1997, pp. 103-104.
- ¹⁹ Puede comprobarse que Miguel Domínguez disponía, hacia 1150, no sólo de un elevado número de maravéis, sino también "de ganato, et de auro, et de plata, et de pane, et de vino, et de bestias, et de mauros, et de mauras"; sin ser tan directos, los testamentos de Blasco Sánchez o del canónigo Vela aluden también a vasos de plata, objetos en metales preciosos y gran cantidad de ganado. *Documentos*, n.ºs 16, 23 y 27.
- ²⁰ La fecha según J. L. SÁNCHEZ IGLESIAS, *Salamanca y su alfoz en la Edad Media*, pp. 63-64, quien atribuye una repercusión muy grande a esta batalla sobre los grupos dirigentes de la ciudad de Salamanca. De todos modos el enfrentamiento tuvo repercusión a nivel general, como lo demuestra que aludan a ella tanto Rodrigo Jiménez de Rada como Lucas de Tuy. Estudiada también por la historiografía moderna, puede consultarse J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, Madrid, 1943, pp. 48-51; M. GONZÁLEZ GARCÍA, *Salamanca en la Baja Edad Media*, Salamanca, 1982, pp. 17-18; J. M.^a MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, "La repoblación de los territorios salmantinos", p. 66.
- ²¹ J. GONZÁLEZ, "Repoblación de la 'Extremadura' leonesa", p. 229.
- ²² En realidad, el monasterio de San Vicente está documentado desde 1143 según G. M. COLOMBÁS, "Orígenes y primer desarrollo del colegio de San Vicente de Salamanca", *Salmanticensis*, 7, 1960, p. 261. Se conserva una alusión algo posterior, de hacia 1150, que parece referirse tanto a San Vicente como a Santa María de la Vega; vid. *Documentos*, n.º 16, que cita "illa ecclesia de illa Vega" y "Sancto Vicentio", sin precisar el lugar, aunque presumimos que se trata de los templos salmantinos. El monasterio de La Vega "fue fundado en fecha desconocida y antes de mediados del siglo XII" según J. A. DOMINGOS GARCÍA, "Santa María de la Vega: Cartografía señorial (siglos XIV-XV)", en *I Congreso de Historia de Salamanca 1989*, Salamanca, 1992, pp. 439-448.

- ²³ *Documentos*, n.ºs 32 y 71, respectivamente.
- ²⁴ Hay varios documentos que se refieren a este tema; ver, p. e., *Documentos*, n.ºs 28, de 1164, 33, de 1167, o 59, de 1173.
- ²⁵ Estudiada por M. RUIZ MALDONADO, *La iglesia románica de Almenara de Tormes*, Salamanca, 1989.
- ²⁶ En 1172 el cabildo recibió de una mujer la aldea de Matilla, y en 1169 Fernando II le donó la aldea de Vitigudino. Por esas fechas sabemos que ya había varias aldeas en los valles del Huebra y del Yeltes. *Documentos*, n.ºs 56, 55, 61, 62, etc.
- ²⁷ *Documentos*, n.º 27, de 1163 aproximadamente.
- ²⁸ M. GÓMEZ MORENO, *Catálogo Monumental de España. Provincia de Salamanca*, Valencia, 1967, p. 174.
- ²⁹ Vid. *Documentos*, n.º 74, de 1180 aproximadamente; debe tenerse en cuenta que el asesinato de Tomás Becket había tenido lugar muy poco antes, en 1170, y que fue canonizado en 1172.
- ³⁰ *Documentos*, n.º 85, de 1183.
- ³¹ E. FERNÁNDEZ VALLINA, "Circuitus mortuorum: personas y noticias lapidarias en las catedrales de Salamanca", *Salamanca Revista de Estudios*, 43, 1999, p. 38.
- ³² Se conservan numerosos textos que demuestran que el cabildo desarrolló una política de adquisición de casas en ese entorno; vid. *Documentos*, n.ºs 80 de 1181, 89 de 1185, 93 de 1187, 106 de 1196, etc.
- ³³ M. GONZÁLEZ GARCÍA, *Salamanca: la repoblación y la ciudad en la Baja Edad Media*, Salamanca, 1973, p. 53.
- ³⁴ Confirmó al cabildo salmantino la donación de la aldea de Sufraga según *Documentos*, n.º 98; ver también M. GONZÁLEZ GARCÍA, *Salamanca en la Baja Edad Media*, p. 19.
- ³⁵ Para los santiaguistas M. ECHÁNIZ SANS, *Las mujeres de la orden militar de Santiago en la Edad Media*, Salamanca, 1992, pp. 70 y ss. Con carácter general M. GONZÁLEZ GARCÍA, *Salamanca: la repoblación y la ciudad en la Baja Edad Media*, p. 32.
- ³⁶ El documento en cuestión ha sido publicado por A. BARRIOS, A. MARTÍN y G. DEL SER, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Alba de Tormes*, Salamanca, 1982, pp. 25-35, y estudiado por J. GONZÁLEZ, "Repoblación en tierra de Alba de Tormes", *Anuario de Estudios Medievales*, 1987, pp. 105-118.
- ³⁷ Se trata de Castelo Rodrigo, Castelo Bom, Sabugal, Alfaiates, Vilar Maior y Castelo Melhor; vid. M. GONZÁLEZ GARCÍA, *Salamanca: la repoblación y la ciudad en la Edad Media*, p. 37 y G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Los fueros de la familia Coria Cima-Coa", *Revista Portuguesa de Historia*, 13, 1971, pp. 343-373.
- ³⁸ En esa fecha el cabildo traspasó el lugar al prelado, a cambio de otras propiedades y rentas, *Documentos*, n.º 112.
- ³⁹ A. BARRIOS GARCÍA, "El poblamiento medieval salmantino", p. 243.
- ⁴⁰ *Documentos*, n.º 167, de 1225.
- ⁴¹ Se puede consultar al respecto J. C. AGUILAR y M. C. MARTÍN, *Aproximación a la historia medieval de Béjar*, Salamanca, 1989, y cuando redacto estas páginas, en febrero de 2002, parece inminente la publicación de una nueva Historia de Béjar por parte del Centro de Estudios Bejaranos.
- ⁴² Puede consultarse al respecto A. GARCÍA, "Los difíciles inicios (siglos XIII-XIV)", en *La Universidad de Salamanca, I Historia y Proyecciones*, Salamanca, 1989, p. 16.
- ⁴³ El documento privado más antiguo emitido en Salamanca que conozco es del año 1133 y consiste en una donación que hace el arcediano Hugo a su iglesia, y en él se citan ya todas esas autoridades, cargos que se repiten, total o parcialmente, en documentos de 1156, 1161 y luego cada vez con mayor frecuencia. *Documentos*, n.ºs 7, 21, 22.
- ⁴⁴ M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca. Libro II*, Salamanca, 1973, pp. 163-164.
- ⁴⁵ Aunque algunos aspectos del documento parecen sospechosos; vid. *Documentos*, n.º 31.
- ⁴⁶ Es el caso del juez "Iohanne Pelaez de collatione Sancte Crucis", o el de "Dominicus Petri el Castellano", *Documentos*, n.ºs 69 y 132. Se puede encontrar una lista muy completa de cargos, con muchos más ejemplos, en J. L. SÁNCHEZ IGLESIAS, *Salamanca y su alfoz en la Edad Media*, apéndice, números del 5 al 13.
- ⁴⁷ M. GONZÁLEZ GARCÍA, *Salamanca en la Baja Edad Media*, p. 21.
- ⁴⁸ A. CASTRO y F. DE ONÍS, *Fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes*, Madrid, 1916, Fuero de Ledesma, art. 357. J. L. MARTÍN, "Los fueros: normas de convivencia y trabajo", en *Historia de Salamanca*, p. 106.
- ⁴⁹ Una relación bastante completa de artesanos medievales se encuentra en M. GONZÁLEZ GARCÍA, *Salamanca: la repoblación y la ciudad en la Baja Edad Media*, pp. 82-84.
- ⁵⁰ J. GONZÁLEZ, "La Catedral Vieja de Salamanca y el probable autor de la Torre del Gallo", pp. 49-50.
- ⁵¹ J. L. MARTÍN y J. COCA, *Fuero de Salamanca*, p. 13 y arts. 15, 18 y 29.
- ⁵² Blasco Sanchón era un gran propietario salmantino, que disponía de tres aldeas y de unas tiendas a la Puerta del Río, según *Documentos*, n.º 23.
- ⁵³ A. LLORENTE MALDONADO, *Los topónimos españoles y su significado*, Salamanca, 1986, p. 32. Relaciones amplias de topónimos con este origen en M. GONZÁLEZ GARCÍA, *Salamanca: la repoblación y la ciudad en la Baja Edad Media*, pp. 35 y ss., y A. BARRIOS GARCÍA, "Repoblación de la zona meridional del Duero. Fases de ocupación, procedencias y distribución espacial de los grupos repobladores", *Studia Historica, Historia Medieval*, III, 2, 1985, especialmente pp. 64-67.
- ⁵⁴ Domingo Miguel afirmaba en 1167 de la aldea de Avarcoso, donada por él al cabildo, que "parentes mei populavere et mihi iure hereditario relinquerunt". *Documentos*, n.º 32.
- ⁵⁵ J. L. MARTÍN MARTÍN, *El patrimonio de la Catedral de Salamanca*, pp. 80-82.
- ⁵⁶ J. GUTIÉRREZ CUADRADO, *Fuero de Béjar*, Salamanca, 1975, art. 606.
- ⁵⁷ *Ibid.*, art. 922.

- ⁵⁸ J.-L. MARTÍN, *Campesinos vasallos de la iglesia de Zamora en los siglos XII y XIII*, Zamora, 1977, apéndice documental, n.º 3.
- ⁵⁹ M. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, *Fueros y posturas de Zamora (tumbos Blanco y Negro)*, Salamanca, 1987, pp. 32-38.
- ⁶⁰ El párrafo concreto referente a la construcción de la iglesia dice lo siguiente: "Ego vero Stephanus episcopus facio ecclesiam ipsius villas cum adiutorio vestro et mittam clericum meum quemcumque voluero et si ipse clericus ibi minguam fecerit per superbiam vel lozaniam amoneatur bis vel tercio ante episcopum et si non correxerit pectet V solidos, medium episcopo, medium concilio", según las obras citadas en la nota anterior.
- ⁶¹ "Hanc convenientiam et hoc pactum conventus Sancte Marie, una cum priore Ascenaro fecit cum domino Romano et cum Pelagio Pelagii, et cum Petro Famuiz de illa villa que dicitur Negriela", *Documentos*, n.º 60.
- ⁶² Ver *Documentos*, n.ºs 68 y 145.
- ⁶³ Según la traducción de A. RIESCO TERRERO, *La iglesia románica y la real clerecía de San Marcos de Salamanca*, Salamanca, 1990, 2.ª ed., p. 123.
- ⁶⁴ *Fuero de Salamanca*, art. 314.
- ⁶⁵ Reproducido también en la obra de J. ÁLVAREZ VILLAR y A. RIESCO TERRERO, *La iglesia románica y la real clerecía de San Marcos de Salamanca*, pp. 124-126.
- ⁶⁶ A. GARCÍA Y GARCÍA, "Concilios y sínodos en el ordenamiento jurídico del reino de León", en *Iglesia, Sociedad y Derecho*, Salamanca, 2000, pp. 142-143.
- ⁶⁷ El Pontífice señala que ha recibido quejas del obispo y de los canónigos de Salamanca porque algunos parroquianos "ausu temerario decimas quas oportuerat cum integritate persolvi, in periculum animarum suarum pro magna parte retinere presumunt", *Documentos*, n.º 83, bula redactada entre 1182-1185.
- ⁶⁸ J. L. MARTÍN MARTÍN, *El Cabildo de la Catedral de Salamanca (siglos XII-XIII)*, Salamanca, 1975, p. 15.
- ⁶⁹ Todos ellos aparecen confirmando un documento de intercambio de bienes, vid. *Documentos*, n.º 81.
- ⁷⁰ Para un mayor detalle sobre estos temas ver mi libro *El patrimonio de la Catedral de Salamanca*, especialmente pp. 29-72.
- ⁷¹ Es el caso de Arcediano, donde Martín Franco y su hermana Melina donaron en 1156 su mitad a cambio de recibir una ración en el refectorio como la de los canónigos, según *Documentos*, n.º 19. Años más tarde, en 1181, doña Munia entregó al cabildo toda su heredad en Carbajosa de la Armuña y en Villanueva a cambio de un aniversario y una ración vitalicia, *Documentos*, n.º 79.
- ⁷² *Documentos*, n.ºs 34 y 95.
- ⁷³ J. BENAVIDES CHECA, *Prelados placentinos. Notas para sus biografías y para la historia documental de la Santa Iglesia Catedral y Ciudad de Plasencia*, Plasencia, 1907, apéndice, XLVII.
- ⁷⁴ *Documentos*, n.ºs 8 y 10b.
- ⁷⁵ J. C. DE LERA, *Catálogo de los documentos medievales de la catedral de Zamora*, docs. 74 y 80.
- ⁷⁶ Según F. FITA el cabildo de la catedral de Salamanca "se opuso a ello tenaz y constantemente..., alegando que semejante desmembración de los términos de su diócesis era inmotivada e injusta", "El papa Alejandro III y la diócesis de Ciudad Rodrigo (años 1173-1175)", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LXII (1913), pp. 142-3. En este artículo se detallan los términos del conflicto y se incluye la documentación relativa a su evolución.
- ⁷⁷ Obsérvese el recuerdo a la concesión de un fuero por parte del conde Raimundo de Borgoña a los clérigos salmantinos, que Fernando II expresa en su privilegio a los de Ciudad Rodrigo del modo siguiente: "prelatus civitatis Ruderici ... tale ius habeat quod et quale avus meus pie memorie Comes Raimundus Salamantine ecclesie contulit", F. FITA, "La diócesis y fuero eclesiástico de Ciudad Rodrigo en 13 de febrero de 1161", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LXI, 1912, p. 440.
- ⁷⁸ *Documentos*, n.º 61.
- ⁷⁹ "Canonici Salmantinae ecclesiae constanter assererent quod praelibata Civitas infra terminos parrochiae suae fuisset constructa et ecclesiae Salmantinae iure deberet pontificali subesse", F. FITA, "El papa Alejandro III y la diócesis de Ciudad Rodrigo", p. 155.
- ⁸⁰ La relación completa de iglesias disputadas y su asignación definitiva puede ser consultada en *Documentos*, n.º 88, mientras la mediación solicitada a los prelados de Oviedo y León aparece en la misma obra, n.º 42.
- ⁸¹ *Documentos*, n.º 176.
- ⁸² A. GARCÍA Y GARCÍA, "Concilios y sínodos en el ordenamiento jurídico del reino de León", en J. M.ª FERNÁNDEZ CATÓN (coord.), *El Reino de León en la Alta Edad Media, 1: Cortes, Concilios y Fueros*, León, 1988, pp. 353-494, artículo reproducido también en *Iglesia, Sociedad y Derecho*, 3, Salamanca, 2000, pp. 9-146; ver especialmente p. 25.
- ⁸³ F. FITA, "Concilio de Salamanca (Enero, 1154)", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XXIV, 1894, pp. 449-466, y el artículo de A. García citado en la nota anterior.
- ⁸⁴ A. GARCÍA Y GARCÍA, "Concilios y sínodos en el ordenamiento jurídico del reino de León", pp. 102-103.
- ⁸⁵ En el concilio celebrado en Burgos en 1127, con la presencia del prelado salmantino, se indica expresamente: "Si quis consanguineam suam uel consanguinee cognatam usque ad vii. generationem in coniugium duxerit, anatema sit". Vid. nota anterior, p. 141.
- ⁸⁶ *Fuero de Salamanca*, arts. 328-336. Ver también T. GACTO FERNÁNDEZ, *Estructura de la población de la Extremadura leonesa en los siglos XII y XIII*, Salamanca, 1977, pp. 165 y ss.
- ⁸⁷ *Fuero de Salamanca*, art. 271.
- ⁸⁸ Según extracto de la obra de A. SÁNCHEZ CABAÑAS que bajo el título de "El fuero antiguo de Ciudad Rodrigo" fue publicado en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LXII, 1913, pp. 389-393.
- ⁸⁹ Art. 321, que se titula, significativamente, *Del iulgado de Salamanca*.